



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **12:00-doce horas del día 11-once de octubre de 2016-dos mil dieciséis**, los CC. Magistrados se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604 esquina con Matamoros en la colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad; y, al efecto, se da inicio a la referida sesión, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado Presidente, Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, para que dé lectura al Orden del Día de esta Sesión, por lo que este último expone el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

**ÚNICO.-**

**EXPEDIENTE: JDC-004/2016.**

PROCEDIMIENTO:

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

PROMOVENTE:

LA CIUDADANA ROSA MARÍA UVALLE DE LEÓN.

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA:

EL R. AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN.

ACTO RECLAMADO:

LA OMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, DE ATENDER SU SOLICITUD PARA DEJAR SIN EFECTOS LA LICENCIA INDEFINIDA APROBADA EL 11-ONCE DE NOVIEMBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE, Y REINCORPORARSE A SU CARGO DE PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA.

**MAGISTRADO PONENTE:**

**DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.**

Se procede al desahogo del **único punto del orden del día relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano número 004 del año 2016**, el Magistrado Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, instruyendo al Secretario proyectista, Licenciado **MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO**, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se



funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Presidente Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutivos propuestos en el asunto; en seguida, se sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir el proyecto propuesto por el Magistrado Doctor Gastón Julián Enríquez Fuentes, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto del asunto; en consecuencia, procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**; el Magistrado Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**; el C. Magistrado Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**;

#### **ACUERDO**

Se falló el asunto por **UNANIMIDAD** de votos. Conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió el Secretario proyectista, **Licenciado MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO**:

*Expediente JDC-004/2016, sus puntos resolutivos son:*

**PRIMERO.** Es **FUNDADO** el motivo de inconformidad esgrimido por la ciudadana **ROSA MARÍA UVALLE DE LEÓN**, en contra del **Ayuntamiento de Villaldama, Nuevo León**, en los términos expuestos en el considerando tercero de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se **ORDENA** a los miembros del **Ayuntamiento de Villaldama, Nuevo León**, que dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación de la presente sentencia, reincorporen a la ciudadana **ROSA MARÍA UVALLE DE LEÓN** con todos los emolumentos, prerrogativas, prestaciones y obligaciones inherentes, al cargo de Primera Regidora Propietaria de ese Ayuntamiento, e informen a este órgano colegiado de justicia comicial del cabal cumplimiento de esta resolución, apercibidos de que en caso contrario se les impondrán, en su orden, las sanciones previstas en el artículo 42 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-



Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar el fallo y a obtener las firmas de los CC. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutivos arriba transcritos.

En seguida el C. Magistrado Presidente Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, da por terminada la presente Sesión, siendo las **12:07-doce horas con siete minutos**, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.-  
**SE DA FE.-**



**DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA  
MAGISTRADO**



**LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA  
MAGISTRADO**



**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**